

DECRETO N° 039/18

VISTO:

Que para el día 09 de febrero de 2018 está previsto el vencimiento de la 1ra. Cuota, de las contribuciones que inciden sobre la propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron demoras involuntarias en las impresiones, propias de la carga de información en el sistema, en muchos casos, aún no se han recibido por parte del Correo los correspondientes cedulones de pago;

Que resulta justo disponer una prórroga del vencimiento aludido permitiendo que los contribuyentes puedan acceder al pago de las tasas municipales aludidas sin la aplicación de recargos;

Que según lo establecido en el artículo 80 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2018 (N° 2853/18), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para prorrogar mediante Decreto las fechas de vencimiento de tasas y contribuciones;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PRORROGASE hasta el día 28 de febrero de 2018, el vencimiento de la 1º (primera) cuota de las contribuciones que inciden sobre la propiedad año 2018.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 1º de febrero de 2018.-

FIRMADO: MA. GABRIELA NEGRI
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL